

CONSTANCIA: La presente solicitud correspondió por reparto a este Despacho el 01 de junio de 2023, procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., julio 18 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, veintiuno de julio del dos mil veintitrés.

El señor **WILDER FABIAN HERERRA PENA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.193.598.097 y **SARA RENDON BOCANEGRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.004.870.957, vecinos de esta ciudad, presentaron solicitud para contraer Matrimonio Civil.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal De Armenia Quindío.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**, formulado por los señores **WILDER FABIAN HERERRA PENA y SARA RENDON BOCANEGRA**

SEGUNDO: IMPIMIR al presente asunto el trámite procedimental señalado en los artículos 134 a 138 del Código Civil, en lo que no ha sido derogado por la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expidió el Código General del Proceso.

TERCERO: Para que tenga lugar la celebración de la audiencia de **MATRIMONIO CIVIL**, se señala el día **veintinueve (29) de agosto del presente año, a las 3 PM**. Así mismo, y desde ya, se insta a los contrayentes, como a los todos los terceros intervinientes testigos y otros) dentro del presente asunto, que para el día señalado para llevar a cabo la audiencia dentro del presente proceso **MATRIMONIO CIVIL** promovido por **WILDER FABIAN HERERRA PENA y SARA RENDON BOCANEGRA**, tengan descargada la aplicación LIFESIZE, ya sea en el computador, tablet, celular, o cualquier dispositivo electrónico, así como para que cuenten con los documentos que pretendan hacer valer a su alcance y la cédula de ciudadanía e igualmente para que ingresen a la aplicación LIFESIZE, 15 minutos antes de la hora señalada para dar inicio a la audiencia a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18795845>

Contrayentes: wilder1708@gmail.com

Para efecto de lo anterior, y en virtud a que en tal audiencia debe facilitarse la presencia de todos los sujetos procesales, se advierte que el anterior link queda a disposición y se pone en conocimiento de los contrayentes a través del presente auto, ya que les corresponde compartir dicho vínculo a la totalidad de las personas que deban comparecer y a los terceros intervinientes de ser el caso dentro del asunto que nos ocupa.

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de julio de 2023. No. 127.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

Icmt

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be6efe0d2ada53fb923ad7c15d997f3eca0f25b88f4c4e2eb2c5a232960e3bb**

Documento generado en 19/07/2023 11:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>